

Protección de la infraestructura esencial nacional

TODA NACIÓN CUENTA CON UNOS RECURSOS ESENCIALES. Además de otros recursos básicos como las reservas de energía y de alimentos, se incluyen las infraestructuras de las que depende una sociedad – que abarcan desde las líneas eléctricas hasta los suministros de agua y los enlaces de transporte. Estos recursos incluyen los sistemas de comunicaciones. Y con la creciente dependencia de todos los sectores de la economía respecto de las redes basadas en el protocolo Internet (IP), se ha suscitado un debate en cuanto a la necesidad de introducir un nuevo término, el de “infraestructura de información esencial”.

En la Constitución y el Convenio de la UIT se reconoce el derecho de todo país miembro a proteger su infraestructura de telecomunicaciones e infraestructuras conexas, al tiempo que se toman en consideración las implicaciones para el sistema mundial de las medidas adoptadas por los países.

El actual Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) no se refiere explícitamente a la protección de los recursos esenciales o de la infraestructura de información, pero sí que abarca el concepto. En particular, en el Artículo 9 se declara que debería evitarse todo “perjuicio técnico” a la explotación de las instalaciones de telecomunicación de terceros países.

Se han presentado diversas propuestas para modificar o incrementar el alcance de tales disposiciones del RTI – por ejemplo para incluir que se evite todo “perjuicio financiero” – cuando se revise el Tratado en la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales de 2012. Y las propuestas de disposición relativas a la prevención del uso indebido de los recursos de numeración también podrían considerarse como parte de la protección de la infraestructura de información esencial.¹

Se plantean cuestiones en torno a activos intangibles tales como los números y las direcciones, e incluso los acuerdos comerciales. En muchas jurisdicciones, por ejemplo, no está claro quien “posee” un número de teléfono, ni cuáles son los derechos de los usuarios. ¿Pueden éstos comprar o alquilar un número? ¿Pueden insistir en que el número pueda trasladarse a otro proveedor de servicio? Pueden plantearse cuestiones similares en relación con los nombre y las direcciones de Internet.

Con frecuencia, las naciones consideran que la salvaguardia de su infraestructura esencial está estrechamente vinculada a la soberanía nacional. Pero existe un consenso en cuanto a que, en el mundo interconectado actual, la cooperación internacional es la única manera de garantizar la protección de la infraestructura de información esencial en cualquier país concreto.

¹ Véase también la Información sobre antecedentes de la CMTI relativa a la identificación del origen de la telecomunicación.